

CIRCULAR 022 02 | JUL | 2020

Política general de plazo para el envío a Bancóldex de la relación de beneficiarios en operaciones de crédito de microfinanzas.

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

REMITENTE Bancóldex

Considerando que la irrigación de créditos de microfinanzas requiere la visita de asesores a los negocios microempresariales, de acuerdo con el desarrollo de sus metodologías de crédito y proceso de conocimiento del cliente, labor que se ha dificultado debido al confinamiento decretado por el Gobierno Nacional, con sus consiguientes dificultades de movilidad.

Bancoldex se permite informar que el plazo para la remisión de la información detallada de empresas beneficiadas en créditos bajo el mecanismo de microfinanzas, se incrementa hasta los 120 días contados a partir de la fecha de desembolso del crédito de microfinanzas a la entidad financiera intermediaria.

Esta medida aplica para las líneas de crédito relacionadas abajo, incluyendo los créditos desembolsados previo a la publicación de la presente circular, la cual deroga el texto que respecto de este plazo se ha incluido en las diferentes circulares que reglamentan las líneas publicadas:

- Capital de trabajo y sostenimiento empresarial, circular 031 del 2011, incluyendo las operaciones que aplicaron al beneficio para zonas de frontera
- Modernización empresarial, circular 029 de 2011, incluyendo las operaciones que aplicaron al beneficio para zonas de frontera
- Línea para mujeres microempresarias, circular 002 de 2020
- Colombia Responde, circular 004 de 2020
- Colombia Responde para todos, circular 006 de 2020
- Bogotá Responde, circular 008 de 2020

02 | JUL | 2020 // Política general de plazo para el envío a Bancóldex de la relación de beneficiarios en operaciones de crédito de microfinanzas. Página 2

- Barranquilla Responde, circular 011 de 2020
- Antioquia Responde, circular 013 de 2020
- Fusagasugá Responde, circular 015 de 2020

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal